

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.836/13

AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	119.658,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	97.958,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal:	28.058,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:	63.400,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	6.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	21.700,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales:	21.700,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €
TOTAL:	119.658,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	119.658,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	104.658,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos:	30.300,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos:	6.600,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:	7.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	51.240,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales:	9.518,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	15.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales:	0,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	15.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €
TOTAL:	119.658,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS: FUNCIONARIO INTERINO: Secretario-Interventor: 1. Agrupado con Puerto Castilla, Solana de Ávila y Gil García. Nivel 26.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Umbrías, a 27 de noviembre de 2013.

El Alcalde, *Miguel Ángel Jiménez García*.